



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Anuncio de licitación

Expediente nº 025/061267

Derio, 5 de marzo de 2025

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **subcontratación de servicios de conceptualización de contenidos a exponer, diseño, producción y construcción y/o alquiler de elementos asociados (construcción, montaje, desmontaje, decoración, equipamiento, puesta en funcionamiento, mantenimiento y seguros) del stand que utilizará AZTI en el espacio expositivo de FOOD 4 FUTURE** que se celebrará en Bilbao Exhibition Center (Barakaldo-Bizkaia) los días 13 a 15 de mayo de 2025.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comenzara a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizara tras el desmontaje completo del stand.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **cincuenta mil euros (50.000,00€)** impuestos no incluidos.

La factura será pagada durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión, una vez emita su conformidad la persona responsable del proyecto de AZTI con los trabajos realizados conforme a los servicios indicados.

Bajas Temerarias: En el contexto de esta licitación, se considerarán bajas temerarias aquellas ofertas cuyo precio sea significativamente inferior a la media del mercado, generando dudas sobre la viabilidad y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Se considerará baja temeraria cualquier oferta cuyo precio sea igual o inferior al 50% del precio máximo indicado en el punto 3 del anuncio de la licitación.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Propuesta técnica	40%

Se valorará teniendo en cuenta la propuesta de diseño y creatividad, valorando la originalidad del diseño y el planteamiento estético que contribuya a hacer del stand un elemento que resulte atractivo para las personas visitantes y permitiendo una rápida asociación a la marca AZTI y una excelente visualización de los elementos (productos/servicios) a mostrar en el espacio.

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar:

- ✓ El planteamiento en altura y visibilidad del stand desde todos los ángulos del pabellón.
- ✓ La correcta distribución de las diferentes zonas, facilitando el flujo de visitantes.
- ✓ El máximo aprovechamiento del espacio en la distribución general.
- ✓ La calidad de los materiales: en la pavimentación, soportes gráficos, sistemas de iluminación, mobiliario (mesas, sillas, zona expositora de productos...).
- ✓ Que sea un stand abierto, que incite a entrar.
- ✓ La presentación de portfolio de trabajos anteriores similares a la propuesta.

Plan de igualdad	5%
Políticas RSC	5%

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar sus propuestas a las dos direcciones de correo electrónico siguientes; licitaciones@azti.es e ivelez@azti.es o en cualquiera de los centros de AZTI, indicando siempre el número de expediente de la licitación, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12:00 horas del próximo día 25 de marzo de 2025.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Meritzel Gonzalez

Mail: meritzel.gonzalez@azti.es y licitaciones@azti.es

Asunto: Exp. Nº 025/061267 - FOOD 4 FUTURE Stand

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- **Medición de Huella de Carbono:** Los proveedores seleccionados deberán aportar datos suficientes sobre materiales, pesos, logística interna, etc. empleados para que AZTI pueda medir la huella de carbono generada por cada una de las actividades realizadas en el marco de esta licitación.

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Objetivos:

Servicios asociados a la presencia de AZTI en el espacio expositivo de Food 4 Future Expofoodtech 2025:



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

FASE 1 Conceptualización del contenido a mostrar en el espacio:

Definición de formatos, elementos físicos y/o elementos audiovisuales a mostrar en el espacio para comunicar de forma óptima y eficiente las oportunidades que ofrece AZTI a la cadena de valor alimentaria (concepto del mar al plato). El stand contemplará la visualización de esa cadena, con los diferentes servicios y casos de éxito de cada eslabón, así como elementos físicos que ejemplifiquen las líneas principales. Igualmente, tendrá un espacio para degustación de productos y para reuniones.

El equipo de AZTI se reunirá con el proveedor seleccionado para compartir información sobre las diferentes líneas que se quieren trasladar a la audiencia de F4F y, de manera conjunta, se definirán los mejores elementos y formatos para cumplir de manera eficiente con los objetivos comerciales y de comunicación de AZTI para este evento.

FASE 2 Definición, Diseño y Producción del espacio:

Teniendo en cuenta los resultados de la fase 1 se diseñará y construirá el stand de AZTI teniendo en cuenta los contenidos y materiales a exponer facilitados por AZTI. El espacio expositivo en su conjunto (contenedor y contenido) deberá trasladar a la audiencia las claves que definen AZTI en el entorno de la industria alimentaria: innovación, futuro y sostenibilidad, proyectando una imagen alineada con la imagen de marca de AZTI y ofreciendo un espacio funcional y bien distribuido, que propicie mostrar las capacidades de AZTI sin dejar de lado el encuentro y la interacción entre profesionales y visitantes.

Esta fase incluye también el desarrollo de los elementos a exponer en los formatos definidos en la Fase 1 (incluyendo la producción de videos si fuera necesario).

Los contenidos específicos para la elaboración de la propuesta y el manual de estilo de AZTI se facilitarán previa solicitud por escrito dirigiéndose a la dirección electrónica: meritxel.gonzalez@azti.es y licitaciones@azti.es.

2. Ubicación:

La parcela del stand de AZTI estará situada en el Hall 1 de Bilbao Exhibition Center, y su superficie es de 80m².

3. Idioma:

Todos los materiales que contengan texto serán en 2 o 3 idiomas: euskera, castellano e inglés. AZTI se hace cargo de las traducciones de los textos a utilizar.

4. Normas de montaje:

Ver normativa general del BEC! para expositores en el siguiente enlace: https://bilbaoexhibitioncentre.com/wp-content/data/general/Normativa_general_de_participacion_BEC.pdf

La empresa adjudicataria gestionará el contacto con BEC! y se encargará de formalizar los acuerdos y permisos correspondientes para el montaje, servicio y suministro eléctrico y limpieza diaria del espacio. Los gastos asociados a estos aspectos estarán incluidos en la propuesta económica presentada.

5. Servicios por cuenta de la empresa adjudicataria:

Todos los aspectos descritos en este apartado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, a no ser que se especifique lo contrario, y por tanto deberán ser incluidos en su oferta económica:

- **Electricidad:** Cumplirá la normativa vigente en esta materia.
- Será por cuenta del adjudicatario la grúa y otros medios auxiliares necesarios para efectuar la carga y descarga de cualquier elemento del stand, así como la reserva de hora y los trámites necesarios para su alquiler.
- **La parcela del stand deberá ser entregada totalmente limpia y recogida,** siendo por cuenta del adjudicatario el transporte de basura y escombros a los lugares señalados por la organización.
- **Mantenimiento.** La empresa adjudicataria aportará, durante los días de celebración del evento, una persona de contacto con experiencia para el mantenimiento del stand. Esta persona será la interlocutora de AZTI durante la celebración del evento para reparar o resolver cualquier problema o necesidad técnica que pueda surgir en el stand, tanto de reparación como de funcionamiento de los distintos elementos aportados.
- **Transporte y gastos del personal montaje-desmontaje.** La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del transporte hasta la feria de todos los componentes de construcción y elementos integrantes del stand, corriendo a su cargo los gastos que se deriven de los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención, etc. y, en general, todas las dietas del personal de la empresa adjudicataria que debe desplazarse para ejecutar el montaje-desmontaje.
- **Seguros.** El adjudicatario deberá suscribir a su cargo las pólizas de seguro necesarias, que cubran cualquier riesgo por daño a personas, cosas o responsabilidad civil, derivado de su ejecución (fabricación, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje).

6. Sostenibilidad y Accesibilidad:

Tanto en el diseño, transporte, como en la construcción, montaje y desmontaje, se deben tener en cuenta aspectos clave tales como:

- a) **Accesibilidad.** El Stand deberá eliminar toda barrera arquitectónica para asegurar el acceso a toda persona que acuda al mismo.

- b) **Materiales sostenibles.** Se valorará la utilización de materiales sostenibles respetuosos con el Medio Ambiente, pudiendo dichos materiales disponer de certificados de ecodiseño o gestión medioambiental, así como el empleo de materiales reciclados y reciclables.
- a) **Residuos.** Correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de las actividades asociadas al objeto del concurso (diseño, transporte, construcción, montaje y desmontaje).
- b) **Productos tóxicos y peligrosos:** Evitar en la medida de lo posible el uso y la utilización de productos tóxicos y peligrosos, sustituyéndolos por otros que tengan menor impacto medioambiental.
- c) **Energía:** Utilizar en la medida de lo posible equipos informáticos, medios audiovisuales y sistemas de iluminación eficientes energéticamente.
- d) **Emisiones:** Utilización en la medida de lo posible de vehículos con bajos consumos energéticos para minimizar de este modo las emisiones de CO2 asociadas.
- e) El empleo de **materiales reciclados y reciclables** y la transmisión en el diseño de valores tales como la sostenibilidad y la accesibilidad serán valorados.

7. Coordinación y dirección del proyecto:

La empresa adjudicataria destinará a este proyecto a una persona con experiencia para la coordinación global del proyecto, que se encargará del encaje y del seguimiento de todos y cada uno de los aspectos incluidos en el presente pliego que corran por cuenta de la empresa adjudicataria para la correcta ejecución del contrato. Esta persona será quien ejercerá de contacto con el equipo de AZTI.

Incumbe a AZTI ejercer de una manera continuada y directa el seguimiento del desarrollo del proyecto. A este fin, la entidad adjudicataria facilitará el seguimiento al equipo de AZTI. Se determinará un calendario de reuniones de seguimiento. AZTI ayudará a la entidad adjudicataria facilitándole la información necesaria para el desarrollo del proyecto y colaborará para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas.

Todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada, deberá contar con el acuerdo de AZTI que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices de los trabajos.

8. Confidencialidad y Propiedad

Toda información tendrá carácter confidencial, y no podrá ser publicada, ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de AZTI.

En ningún momento, la entidad adjudicataria podrá hacer declaraciones públicas sobre el proyecto, sin la expresa y previa autorización de AZTI

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se establece conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que el stand deberá estar totalmente acabado, limpio y en pleno funcionamiento a las 20:00 horas del día anterior al del comienzo del evento, es decir el 12 de mayo de 2025.

Requisitos Técnicos: Para que las propuestas recibidas puedan ser evaluadas y consideradas en el proceso de selección, deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos indicados en la licitación. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas automáticamente del proceso de evaluación.

10. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.
- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, "know how", nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez

finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndolo de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de la propiedad intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información , incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.

La adjudicataria, y en su caso los trabajadores/as de la misma, realizará sobre los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder, sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, una cesión de derechos de propiedad intelectual a AZTI, quien acepta la cesión, en los siguientes términos:

- Cesión en exclusiva y el precio de la Cesión será de 300 euros y se entiende incluido en el precio ofertado por el adjudicatario.
 - Los derechos de explotación que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.
 - Ámbito temporal de la cesión: plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público
 - Ámbito territorial: a cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.
 - Fundación AZTI tendrá el derecho de usar modificar, transferir, entregar, diseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.
 - Si Fundación AZTI aporta a la ejecución del contrato, la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) la adjudicataria reconocerá a Fundación AZTI como propietaria de lo aportado. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere.
 - La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.

- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobre coste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.
- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.